

Ciudad que se expresan, se les exigirá desde el mes
de Mayo inclusive de este año la cantidad
que también se indica en la forma siguiente:

D. Leonardo Madrid - Mayor. Abogado odo que
cada un mes = D. Juan.º Ponce Sans de Andria
oficial procurador del Obisporado de Mallorca solo
y también mensuales = Sebastian Vicente Puch
Apurgetas cinco y mensuales; cuando
este Ayuntamiento igualmente se ponga en competente
conformacion p.º la reclamacion de otros. cuantas

Mra.

Se como la reclamacion que con fecha de este día se
le atribuye la labor, contra el caso (ciudad de igualdad) publica de
tal de la Reclamacion y
esta establecida

Calentón de los expresados de los individuos y
figuras varias veces p.º el pago de lo que adeu-
dan al fondo de la Educacion Nacional, con el
parte que da con la misma fecha de los con-
taciones que se han dado D. Fulgencio Ponce y
D. Estanislao Melandi p.º no satisfacen las cuantas
que se les han designado. Entendido por esto
Ayunt.º de Mallorca que se atribuya la reclamacion
del fondo de que se trata por los medios que
están prevenidos, p.º cuyo efecto se pare otra
reclamacion y parte al Sr. Alcalde y procurador del
Ayuntamiento, a fin de que se sirvan determinar
el apremio contra los sucesores

